



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2023-00228498- -UNC-ME#ESCMB - GONZÁLEZ, Claudia Verónica -
DNI:23.108.126, Legajo N° 41087 - Sol
licita Justificación por Exceso de Inasistencias para el día 05/04/23.-

VISTO

El pedido de justificación por exceso de inasistencias para el día 05 de abril del 2023, presentado por la Prof. CLAUDIA VERÓNICA GONZÁLEZ, D.N.I: 23.108.126, Legajo 41087;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme al informe del Departamento de Personal (Orden 3), IF-2023-00231452-UNC-CLA#ESCMB, la Prof. CLAUDIA VERÓNICA GONZÁLEZ, D.N.I: 23.108.126, Legajo 41087, ya ha solicitado justificación de inasistencias, con goce de haberes, por Razones Particulares (Art. 50°, Ap.1, Inc. "c", CCT, Decreto 1246/15), para los días 3 y 4 de abril del 2023;

Lo establecido en el Art. 50°, Ap. 2, Inc. "a", CCT, Decreto 1246/15;

Por ello,

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

"MANUEL BELGRANO"

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Justificar, sin goce de haberes, por exceso de inasistencias (Art. 50°, Ap. 2, Inc. "a", CCT, Decreto 1246/15), a la Prof. **CLAUDIA VERÓNICA GONZÁLEZ**, D.N.I: 23.108.126, Legajo 41087, la inasistencia del día *05 de abril del 2023*.-

ARTÍCULO 2º: La docente mencionada en el Art. 1º, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3º: Notificar a quienes corresponda. Publicar en el digesto interno de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano. Agregar copia a su legajo personal. Cumplido,

archivar.-